



Resolución de Alcaldía

Nº 080 - 2024 - MDAACD/A

Andrés A. Cáceres Dorregaray, 30 de mayo de 2024.

VISTO:

Informe N° 0260-2024-MDAACD-GSMGA/HNR de fecha 23 de mayo de 2024 de la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental; Informe N° 266-MDAACD-GSMGA/SGSM de fecha 23 de mayo de 2024 de la Sub Gerencia de Servicios Municipales; Informe N° 49-2024-MDAACD-GDETS/SGRC de fecha 15 de mayo de 2024 por el Especialista de Registro Civil, mediante el cual solicita dejar sin efecto Resolución de Alcaldía N° 033-2023-MDAACD/A de fecha 20 de enero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en su Título Preliminar, Artículo II, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que son atribuciones del Titular del Pliego "(...) dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, el numeral 16 del artículo 20° de la precitada Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, concordante con el artículo 259° del Código Civil, instituye como una atribución del Alcalde celebrar matrimonios civiles de los vecinos;

Que, el artículo 260° del propio Código Civil establece que el Alcalde puede delegar, por escrito, la facultad de celebrar el matrimonio a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 033-2023-MDAACD/A de fecha 20 de enero de 2023, resuelve DELEGAR al Gerente de Desarrollo Económico, Turístico y Social;

Que, mediante Informe N° 0260-2024-MDAACD-GSMGA/HNR de fecha 23 de mayo de 2024 de la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental; donde solicita se deje sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 033-2023-MDAACD/A de fecha 20 de enero de 2023 y se emita una nueva Resolución de Alcaldía, delegando a la Sub Gerencia de Servicios Municipales la capacidad legal de los contrayentes y organizar y celebrar matrimonios civiles;





Resolución de Alcaldía

N° 080 - 2024 - MDAACD/A

Que, mediante Informe N° 266-MDAACD-GSMGA/SGSM de fecha 23 de mayo de 2024 de la Sub Gerencia de Servicios Municipales; menciona que se le DELEGO al Gerente de Desarrollo Económico, Turístico y Social con la capacidad legal de declarar aptos a los contribuyentes y celebrar matrimonios, y en razón al nuevo Reglamento de Organización y Funciones – ROF aprobado bajo Acuerdo de Consejo N° 041-2023-MDAACD/CM, de fecha 15 de agosto de 2023, solicito se deje sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 033-2023-MDAACD/A de fecha 20 de enero de 2023 y se emita una nueva Resolución de Alcaldía, delegando a la Sub Gerencia de Servicios Municipales la capacidad legal de los contrayentes y organizar y celebrar matrimonios civiles, de acuerdo a las normas del código civil;



Que, mediante Informe N° 49-2024-MDAACD-GDETS/SGRC de fecha 15 de mayo de 2024 por el Especialista de Registro Civil, mediante el cual solicita dejar sin efecto Resolución de Alcaldía N° 033-2023-MDAACD/A de fecha 20 de enero de 2023;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 010-2023-MDAACD de fecha 21 de agosto del 2023, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) que consta de II títulos, VII Capítulos, 80 artículos y el Organigrama Estructural que fueron aprobado; donde se deroga el ROF que fuera aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 013-2021-MDAACD/AYAC;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 005-2024-MDAACD de fecha 22 de marzo del 2024, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP) de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, que cuenta con ciento ochenta (180) cargos estructurales en concordancia con la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR al SUB GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES, partir de la fecha las siguientes atribuciones administrativas de competencia de alcaldía:

1. Declarar la capacidad legal de los contrayentes.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANDRÉS AVELINO
CÁCERES DORREGARAY



PROVINCIA DE HUAMANGA - REGION AYACUCHO
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Alcaldía

Nº 080 - 2024 - MDAACD/A

2. Organizar y celebrar matrimonios civiles, de acuerdo a las normas establecidas en el código civil.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO LEGAL la Resolución de Alcaldía N° 033-2023-MDAACD/A de fecha 20 de enero de 2023 y toda norma que se contraponga a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental el cumplimiento del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a las unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, para su conocimiento conforme a Ley.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER a publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS A.
CÁCERES DORREGARAY

Ing. Edwin Edgar Gavilán Lopez
ALCALDE



DISTRIBUCIÓN (04)

- Alcaldía (01)
- GM (01)
- GSMGA (01)
- Archivo (01)

